

**Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

**CONSIDERANDO:**

Que al señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 37936145, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva. Código 440 Grado 6 en la Gestión Estratégica, mediante Resolución N° 2842 del 8 de Noviembre del 2021, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el periodo comprendido del 23 de octubre de 2020 al 22 de octubre de 2021.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 2842 del 8 de Noviembre del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 9 al 30 de Noviembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**



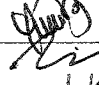



**ARTÍCULO PRIMERO :** Aplazar hasta nueva orden por necesidades del servicio las vacaciones concedidas al señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 37936145 de Barrancabermeja (Santander), quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 440 Grado 6, en la Gestión Estratégica, concedidas mediante Resolución N° 2842 del 8 de Noviembre del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 9 al 30 de Noviembre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 16 NOV 2021

  
**MARICEL ORTIZ RAMIREZ**  
 Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojca Garcia	Profesional Universitario	
Digitó:	Doris Emilce Mojca Garcia	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmó Bautista	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	

